



En Elciego, a treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve

## REUNIDOS

De una parte, don **LUIS ALDAZABAL RUIZ DE VIÑASPRE**, **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elciego**, que interviene en nombre y representación de la citada Entidad, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.


Y de la otra parte, **DON RAFAEL SÁENZ IBAÑEZ** con D.N.I. nº 16.583.421-C, en calidad de Administrador solidario de **SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L B26546978** y domicilio en Polígono la Portalada C/Circunde nº6 nave 4 en la localidad de Logroño (La Rioja).

Ante mí, Doña **IZASKUN GARCIA ZORZANO** Secretaria de la citada Entidad.


Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto, expresan:

## ANTECEDENTES


- I. Por Decreto de la Alcaldía de nº106/2019 de 16 de agosto se aprobó expediente de contratación, ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico para reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior en las calles Ignacio Aldecoa, Gabriel Celaya, Blas de Otero, Manuel Iradier, parcial, y avenida de Navarra, parcial, y Zona Deportiva, parcial calle Antonio Diez Caballero y parcial calle Grupo Gallarza, en Elciego (Álava), redactado por el Ingeniero Rubén Zapater García nº de colegiado 1065, aprobado en sesión Plenaria de 2 de Agosto de 2019.
- II. Por Decreto de la Alcaldía de nº106/2019 de 16 de agosto se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



III. El Decreto de la Alcaldía nº125/2019 de 20 de septiembre por el que Adjudicar el contrato de servicios de funciones de Dirección de Obra así como las correspondientes a la tarea de Coordinación de Seguridad y Salud y del Control de Calidad de Proyecto de ejecución y obra de renovación de "Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior en las calles Ignacio Aldecoa, Gabriel Celaya, Blas de Otero, Manuel Iradier, parcial, y avenida de Navarra, parcial, y Zona Deportiva, parcial calle Antonio Diez Caballero y parcial calle Grupo Gallarza, en Elciego (Álava)", y el Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Residuos al contratista Rubén Zapater Garcia con NIF y se le nombra responsable de contrato en los términos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017.



IV .- El Decreto de la Alcaldía nº145/2019 de 23 de octubre Adjudicar el contrato de ejecución y obra de renovación de "Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior en las calles Ignacio Aldecoa, Gabriel Celaya, Blas de Otero, Manuel Iradier, parcial, y avenida de Navarra, parcial, y Zona Deportiva, parcial calle Antonio Diez Caballero y parcial calle Grupo Gallarza, en el Elciego," en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: a Soluciones Eléctricas y Energéticas SELEN NORTE S.L con CIFB26546978, por un importe total de 108.898,79 euros, (desglosados en **89.999.00 euros** y **18.899,79 euros** de Importe de Valor Añadido.)






Y en cumplimiento de lo que establecen los artículos los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS (SELEN NORTE S.L )B26546978**, se compromete a la ejecución del contrato de obras contenidas en el Proyecto Técnico para reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior en las calles Ignacio Aldecoa, Gabriel Celaya, Blas de Otero, Manuel Iradier, parcial, y avenida de Navarra, parcial, y Zona Deportiva, parcial calle Antonio Diez Caballero y parcial calle Grupo Gallarza, en Elciego (Álava), redactado por el Ingeniero Rubén Zapater García nº de colegiado 1065, aprobado en sesión Plenaria de 2 de Agosto de 2019.



**SEGUNDO.- SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS (SELEN NORTE S.L )B26546978, presta su conformidad a :**

-   
  

- a) El Pliego de Condiciones Económico Administrativas (que se adjunta en el Anexo I), las cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista, de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos.
  - b) El Pliego de Prescripciones Técnicas (que se adjunta en el Anexo II), las cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista, de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos.
  - c) A las especificaciones contenidas en la proposición del propio contratista, tanto su oferta económica como las mejoras de contratación coste adicional ofertadas por el mismo. (Se adjuntan en el Anexo III). consistente en un plazo de garantía de diez años, una vez formalizado el acta de recepción y el acometimiento de las actuaciones establecidas en el citado documento.

Y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**TERCERO.-** El precio del contrato por un importe total de **108.898,79 euros**, (desglosados en **89.999.00 euros** y **18.899,79 euros** correspondientes al Importe de Valor Añadido.)

**CUARTO.-** El plazo de ejecución del contrato es de **TRES MESES**, contados desde el acta de comprobación de replanteo, el acta de comprobación de replanteo no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la formalización de contrato, de conformidad con el artículo 237 del Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto, así como un programa de trabajo el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la formalización del contrato. El contenido del programa de trabajo se ajustará a lo previsto en el artículo 144 del RGLCAP

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Y Leído que fue el presente documento, que se extiende por duplicado y a un solo efecto y hallado conforme en todas sus partes, lo firma el señor alcalde y la empresa adjudicataria ante mí, la Secretaria-Interventora, de que doy fe.

EL ALCALDE ,

LA ADJUCATARIA,

Fdo.: Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre

Fdo.: Rafael Saenz Ibañez en  
representación **Selen Norte.S.L**



Ante mí: La Secretaria